

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE TRABAJOS DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato para el alquiler, montaje y desmontaje de un máximo de "54 Escenarios" para celebrar los Eventos institucionales de este Ayuntamiento; 4 Escenarios homologados para Eventos de 10,00 m x 12,00 m y 2,00 m de altura y 20 Escenarios homologados para Eventos de 8,00 m x 10,00 m y 1,00 m de altura, 20 Escenarios homologados para Eventos de 8,00 m x 6,00 m y 1,00 m de altura, 10 Escenarios homologados para Eventos de 6,00 m x 4,00 m y 1,00 m de altura, y se halla definido en el correspondiente pliego técnico. Dicho pliego técnico, consta de cuantos documentos son exigidos en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, habiéndose contemplado en su elaboración lo preceptuado en el Libro II, Título I, Capítulo II, Sección 2ª del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Justificación de la no división en lotes.

Se justifica la no división en lotes del objeto del contrato el hecho de estar en riesgo la correcta ejecución de las diferentes prestaciones por la propia naturaleza del objeto del mismo, al tratarse de montaje de escenarios a montar en un corto plazo de tiempo; lo cual, imposibilita la coordinación de los distintos trabajos con varios contratistas diferentes y con el riesgo de producirse retrasos en el plazo de ejecución durante éste período tan limitado de tiempo.

3. Necesidad e idoneidad del contrato.

Justificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta Corporación, por un lado, a la vista de la necesidad de colaborar con las actividades de carácter cultural y deportivo promovidas en la ciudad, mediante la puesta a disposición de los medios materiales precisos y la realización los trabajos necesarios para el montaje de escenarios, y ello en ejercicio de las competencias atribuidas al municipio en los apartados 17.c) y 18.c) del artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y por otro lado, teniendo en cuenta la necesidad de disponer de los referidos escenarios con motivo de la celebración de actividades promovidas por el Ayuntamiento de San Fernando en ejercicio de las competencias que el municipio tiene atribuidas legalmente en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales, en virtud de lo dispuesto en el art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local , y en materia de organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística artículo 9.17.c de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

4. Presupuesto.

El presupuesto máximo a efectos de licitación, de conformidad con el presupuesto del proyecto aprobado con un presupuesto ejecución material de 62.000,00 Euros, IVA 13.020,00 Euros (tipo impositivo 21%), que hacen un máximo de total de **75.020,00** Euros.

5. Plazo de ejecución.

La duración del contrato es para un año, el mismo deberá estar montado como mínimo 1 día antes de cada evento.

En San Fernando a la fecha de la firma electrónica.

La Jefa del Servicio de Vías y Obras

Mozhgan Baghaie Golestani

Código Seguro De Verificación:	R7l6SWsAE977VtSFfTHI		
Firmado por:	BAGHAIE GOLESTAINI MOZHGAN (Jefa de Servicio de Infraestructuras)	Fecha firma:	04-01-2021
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Pagina:	1/1
Versión imprimible con información de firma			